

NEUQUEN, 3 de Septiembre del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 7490/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **UNION DE LOS NEUQUINOS (UNE) S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 27/10/2019-EXPTTE 1726/19) (INC. n° 1737/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política UNION DE LOS NEUQUINOS (UNE) para la categoría Intendente y Viceintendente de la ciudad de Villa La Angostura.

Que conforme surge de fs. 41 de estos actuados, el apoderado partidario manifiesta que la agrupación política que representa adhiere para la categoría Intendente y Viceintendente a los candidatos que presentó la alianza en formación FRENTE DE TODOS VILLA LA ANGOSTURA. Adjunta a fs. 39 y 40 la documental que acredita la autorización partidaria para adherir al mencionado candidato.

Que mediante Resolución N° 7362/19 del Registro de este Juzgado, dictada en Inc. Nro. 1734 Año 2019 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización de candidatos a Intendente y Viceintendente para la ciudad de Villa La Angostura, de la alianza Frente de Todos Villa La Angostura, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos constatados que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose

en consecuencia dentro de las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR, supeditado al efectivo reconocimiento de la alianza FRENTE DE TODOS VILLA LA ANGOSTURA, a los Candidatos propuestos por **UNION DE LOS NEUQUINOS (UNE)** que a continuación se detallan:

INTENDENTE Y VICEINTENDENTE DE VILLA LA ANGOSTURA

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
INTENDENTE	MIRNA EDIT GOMEZ	22535524	MIRNA GOMEZ
VICEINTENDENTE	MARIA ELENA BRINKMANN	12644104	MARIA ELENA BRINKMANN

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Juzgado Federal con competencia Electoral-Distrito Neuquén y al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial